



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte.UNC-1248/2008

República Argentina

CÓRDOBA, 05 MAR 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para modificar la cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente), suscrito con la Srta. CECILIA MARIA GALLO, DNI 30.900.644, aprobado por la Resolución Rectoral nro.1478/09, teniendo en cuenta lo informado a fs. 66 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44392,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda**, al contrato de locación de servicio celebrado con la Srta. CECILIA MARIA GALLO, DNI 30.900.644, la cual obra a fs. 63, y que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional a suscribirla en representación de esta Universidad. El gasto que demande la addenda será atendido con fondos de la -Fuente 11-.

ARTÍCULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Subsecretaría de Planeamiento Físico-, y a fin de que efectúe la carga de dicha cláusula addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° de la Ord. 4/06, modificada por su similar 9/08, y Art. 12, Inc. a), de la Ord. 15/08).

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N:

265

CLAUSULA ADDENDA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Dr. Sergio F. Obeide en su carácter de Secretario de Planificación y Gestión Institucional según autorización conferida por Resolución Rectoral N° de fecha con domicilio en Av. Haya de la Torres s/n 2º piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria por una parte, en adelante **LA UNIVERSIDAD** v la Señorita María Cecilia GALLO, D.N.I N° 30.900.644, con domicilio en calle de esta Ciudad de Córdoba, en adelante **LA PROFESIONAL**. Se conviene en celebrar una addenda al contrato de Locación de Servicios, sin relación de empleo público, suscripto con fecha de 06 de agosto de 2009.

PRIMERA: Por acuerdo de partes se conviene en modificar la retribución fijada entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Arq. María Cecilia GALLO, estableciéndose que **LA UNIVERSIDAD** abonara a **LA PROFESIONAL** la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) mensuales desde el 1º enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010 y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2,320) de 01 de abril y hasta el 24 de abril de 2010 manteniéndose indemnes todas las demás cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Córdoba a los del mes de dos mil nueve.